



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

OCTUBRE 2021

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcclarroque@gmail.com

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Subsecretaria de Servicios Públicos

MOLINA, MARCELO TORCUATO

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Dirección del Adulto Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

COMUNICACIÓN 06/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE****COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal copia del proyecto, especificando a detalle:

- A) Profesionales intervinientes en el proyecto y diseño;
- B) Plazo y cronograma de obra;
- C) Fecha de inicio y finalización de los trabajos;
- D) Profesionales asignados a la inspección de la obra;
- E) Costo de los honorarios de los profesionales asignados;
- F) Sistema de compra de materiales y/o sistema de contratación de obra, según la ordenanza de compras vigente Nº 0037/1989 y sus modificatorias;
- G) Costo final de la obra incluyendo iluminación y parquizado;
- H) Rendición de cuentas y datos de los pagos efectuados

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 20 de octubre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº030/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el proyecto de loteo y trama vial presentado por los señores Lorena Beatriz Ronconi DNI Nº 25.702.895, María Natalia Ronconi DNI Nº 26.913.276 y Dante Miguel Ronconi DNI Nº 30.623.900, según plano adjunto que forma parte de la presente ordenanza, parcela ubicada en provincia de Entre Ríos, Departamento Galeguaychú, distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Manzana Nº 158, calle Aurora P. de Taffarel S/N, matrícula Nº 119.200, partida Nº 80.200, plano Nº 83.365, firmado por el agrimensor Fabio Ariel Marchesini, Matrícula Nº 24.746.

ARTÍCULO 2º: INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el convenio de obra correspondiente de acuerdo a la Ordenanza Nº 044/2010 en vigencia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 20 de octubre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº031/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE un régimen de regularización, condonación y facilidades de pago de deudas por Tasa de Inspección de Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa General Inmobiliaria, Contribución por mejoras y resto de tasas municipales administradas por la Municipalidad de Larroque, por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza, pudiendo prorrogarse

por Decreto Ejecutivo, por hasta treinta (30) días corridos, cuando razones operativas lo justifiquen y conforme a las consideraciones establecidas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º: LOS CONTRIBUYENTES y/o responsables que opten por adherirse al presente régimen podrán incluir dentro del mismo toda deuda mencionada en el Artículo 1º, que se encuentre vencida al momento de su promulgación.

ARTÍCULO 3º: PARA PODER ADHERIRSE al presente régimen se deberá abonar la primera cuota en el momento de realizar el convenio de pago.

ARTÍCULO 4º: CONCÉDASE a los contribuyentes y/o responsables que opten por cancelar sus obligaciones fiscales con la Municipalidad de Larroque las siguientes opciones:

- A) Pago de capital adeudado hasta en 6 (seis) cuotas: quita del 100% (cien por ciento) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de adhesión al convenio de pago.
- B) Pago de capital adeudado hasta en 12 (doce) cuotas: quita del 80% (ochenta por ciento) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de adhesión al convenio de pago.
- C) Pago de capital adeudado hasta en 18 (dieciocho) cuotas: quita del 50% (cincuenta por ciento) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de adhesión al convenio de pago.
- D) Pago de capital adeudado hasta en 24 (veinticuatro) cuotas: quita del 30% (treinta por ciento) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de adhesión al convenio de pago.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 20 de octubre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 024/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el proyecto "Implementación de recolectores de colillas en los espacios verdes de la ciudad de Larroque" presentado por la docente Landini Gretel y los estudiantes Romani Santino y Lonardi Santino.

ARTÍCULO 2º: INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 20 de octubre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

RESOLUCIÓN Nº 025/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la “Propuesta a la Municipalidad para mejorar la cobertura de la red inalámbrica WI-FI en el Instituto Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Larroque, Entre Ríos” presentado por la docente Landini Gretel y la estudiante Rosales Jimena.

ARTÍCULO 2º: INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 20 de octubre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

RESOLUCIÓN Nº 026/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el Decreto Nº 476/2021 D.E. por medio del cual se aprueba el convenio de colaboración entre el Hospital San Isidro Labrador y la Municipalidad de Larroque, celebrado el día 1º de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 20 de octubre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

DECRETO Nº 481/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUEBESE, de conformidad a la Ordenanza Nº 163/1994, que es de aplicación al presente, el Consorcio constituido para la ejecución de las obras de vereda de calle Osvaldo Magnasco, desde Martín Muape hasta la finalización de Osvaldo Magnasco de esta ciudad, Manzanas Nº 181 del Plano Oficial del Municipio, y que se denominará como "Consorcio Nº 23/2021".-

Artículo 2º.- FÍJESE como precio de facturación para los integrantes del Consorcio, la cantidad de Pesos Mil Novecientos veintiocho con 59/100 (\$ 1.928,59) el metro de frente facturable, correspondiendo que del importe resultante se haga cargo el "frentista" del Cien por Ciento (100 %) en concepto de materiales, siendo a cargo de la Municipalidad la totalidad de la mano de obra.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que cada frentista deberá cumplir con la cuota básica conforme lo ordenado por el Artículo 14 de la Ordenanza Nº 163/1994 H.C.D. en vigencia, siendo la Oficina de Rentas Municipal la encargada de calcular la misma.-

Artículo 4.- INFÓRMESE qué quienes abonon la totalidad de lo adeudado hasta el 31 de Marzo de 2022, pagarán los montos sin intereses. Cumplida dicha fecha, se calcularán conforme la Ordenanza antes señalada.-

Artículo 5º.- A los efectos del manejo financiero que se motiva por este "Consorcio 23/2021", dispónese que la Oficina de Rentas Municipal, mantenga una cuenta corriente para cada "frentista", donde se registrarán todos los ingresos que se efectúen en Tesorería con Contaduría Municipal, ingresarán los importes por la Partida del Cálculo de Recursos – Contribución por Mejoras – depositándolos en la Cuenta Corriente Nº 1499/3, en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, e imputarán los gastos a la Partida: Jurisdicción: 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub parcial Nº 02, Cuenta 812, Subcuenta 1150, del Plan de Trabajos Públicos de Mejora de Calles.-

Artículo 6º.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 482/2021 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE en el ámbito de toda la Ciudad de Larroque ADHERIR al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional del día 30 de septiembre de 2021 y al Decreto Provincial Nº 2933 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 01 de octubre de 2021.-

Artículo 2º.- ENVÍESE copia del presente Decreto a la Jefatura Departamental de Policía; Comisaría local; Juez Federal de Gualaguaychú Dr. Hernán Viri, comercios e industrias y medios de comunicación.-

Artículo 3º.- EXHORTAR a toda la comunidad a continuar cumpliendo con las normativas en materia de salud que dictan tanto las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales y llevar a la práctica los protocolos de sanidad impuestos tanto individuales como comunitarios.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 01 de octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -
Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental: Dr. Diego German Ortolano. -
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas: Cdr. Rodrigo Cobre.-
Secretaría de Gestión Cultural y Educación: Sra. Analía Viviana Duarte. -
Secretaría de Desarrollo Humano: Lic. María Natalia Benítez. -

DECRETO Nº 483/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Director de Deportes, respecto al pago de subsidios no reintegrables correspondientes al mes de Septiembre del corriente a los profesores que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de clases Deportivas en el Polideportivo Municipal, Taller ANAF, "Un Lugar para todos", Taller Newcom, Taller Fútbol Femenino, y clases de Zumba.-

Artículo 2º: DISPONESE el pago, por las tareas mencionadas en el Artículo 1º por un total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO 00/100 (\$ 53.100,00), a las siguientes personas:

Nº. APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
1. Arce, Irene Cecilia	37.289.993	\$ 7.600,00
2. Arias, Nicolás	38.773.604	\$ 7.000,00
3. Boisseleau, Luciano	39.621.364	\$ 7.000,00
4. Galván, Celia Angélica	26.393.020	\$ 5.500,00
5. Maciel, Milton Patricio	36.191.589	\$ 10.000,00
6. Román Augusto	42.355.326	\$ 6.000,00
7. Sartori, Vanesa	28.933.301	\$ 4.000,00
8. Vera, Liliana Celeste	28.627.683	\$ 6.000,00

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 –Transferencias, del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 04 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 484/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, con respecto a la actuación de artistas locales en el marco de la presentación del material discográfico de DAMIAN LEMES, llevado a cabo el día 25 de Septiembre del corriente.-

Artículo 2º: DISPONESE el pago, por las tareas mencionadas en el artículo anterior por un total de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), a las siguientes personas, aclarando que los artistas devolverán el monto del aporte en el momento que se efectivice el pago de parte de la Provincia de Entre Ríos

1.- TAFFAREL Celia Noemí	DNI 16.610.962	\$ 10.000,00.-
2.- ESCOBAR TAFFAREL Alejo	DNI 37.545.250	\$ 10.000,00.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566,

Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal: 4, P. Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 04 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 485/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese un adelanto de sueldo, al Agente Municipal Zapata Osvaldo Rosendo, DNI Nº 14.850.129, Legajo Nº075, CBU 3860002705000040010541, de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00.-), el que será devuelto en doce (12) cuotas fijas mensuales y consecutivas de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), la primera cuota será devuelta con los haberes del mes de Noviembre del año en curso.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida: Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 5 de octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 486/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, el pedido de Micro Créditos en el marco del Programa "Proteger e Impulsar" para las personas que se mencionan en el Artículo 2.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Seis (06) Micro Créditos del Programa "Proteger e Impulsar", por un monto total de PESOS CIENTO ONCHENTA MIL con 00/100 (\$ 180.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Apellido y Nombre	DNI	Monto
KREM, María Alicia Margarita	16.561.694	\$ 30.000.-
MARTINEZ, Nadia Alejandra	35.299.778	\$ 30.000.-
MENDEZ, María Tania	32.025.552	\$ 30.000.-
RETAMAR, Alcides Norberto	31.093.812	\$ 30.000.-
DE LA CRUZ, Adelina María	14.904.952	\$ 30.000.-
OTERO, Mariam	42.211.835	\$ 30.000.-

Artículo 3º.- El monto de dicho Micro Crédito deberá ser reintegrado en un plazo de 12 meses, en cuotas mensuales iguales y consecutivas; operando el primer vencimiento el día 10 de Diciembre de 2021.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Especial Nº 0047 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 05 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 487/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE un adelanto de sueldo, al Agente Municipal González Silvina Gladis , DNI Nº 17.053.863, Legajo Nº 13, CBU 3860002703000040005635, de Pesos cuarenta y dos Mil con 00/100 (\$ 42.000,00.-), el que será devuelto en diez (10) cuotas fijas mensuales y consecutivas de Pesos cuatro Mil

doscientos con 00/100 (\$ 4.200,00), la primera cuota será devuelta con los haberes del mes de noviembre del año en curso. -

Artículo 2º.- IMPUTESE El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida: Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo". -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 5 de octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 488/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1 º.- Otorgase un aporte no reintegrable de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 159.600.00.-), al Instituto de Estudios Superiores San Antonio, - IDESSA- por los meses de Enero y Febrero del Año 2021, para completar las matrículas mensuales que la Municipalidad se comprometió a asegurar, atento a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio firmado oportunamente entre ambas partes.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 733, Subcuenta: 566, Jurisdicción: 1, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 1, Sector: 3, P. Principal: 4, P. Parcial: 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Octubre de de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 489/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la coordinadora del Área de Producción Y Desarrollo Económico de esta Municipalidad, el pedido de Microcréditos en el marco del "Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social" para las personas que se mencionan en el Artículo 2.-

Artículo 2º.-: DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Siete (07) Microcréditos del "Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social" 2º etapa, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 196.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Apellido y Nombre	DNI	Monto
NAVARRO, María Alejandra	28.627.685	\$28.000.-
BONELLA, Tobías Alejandro	43.340.790	\$28.000.-
MARTINEZ, Federico Alejandro	37.923.165	\$28.000.
REVERDITO, Juan Carlos	23.135.857	\$28.000.-
GRIZZIA, Enrique José	16.957.638	\$28.000.
LOPEZ, Gimena Magalí	40.046.771	\$28.000.
CORREA, Cynthia Natalia	33.469.536	\$28.000.

Artículo 3º.- El monto de dicho Microcrédito deberá ser reintegrado, por cada beneficiario/a, en un plazo de 6 (seis) meses, en 12 (doce) cuotas quincenales iguales y consecutivas; operando los vencimientos de acuerdo a lo estipulado en el anexo "A" del contrato de préstamo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y económica Social.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Especial "Microcréditos Nacionales" Nº 28 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 05 de octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 490/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARASE asueto administrativo para la Administración Municipal, el día 12 de Octubre del 2021, con motivo de celebrarse las fiestas patronales de nuestra Ciudad, adhiriéndose a los actos de la parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro

Artículo 2º.- INVITASE a las demás Reparticiones Públicas, Industria y Comercio Local a adherirse a este feriado local. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 5 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 491 /2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- PRORRÓGASE para el día 13 de Octubre de 2021, los vencimientos de Tasas Municipales y Planes de Pago. -

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 5 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 492/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBÉSE la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar Ciento Ocho(108) subsidios, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO con 67/100 (\$ 1.402.818,67), de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 05 de Octubre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº493/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARESE la paralización de la obra “Pavimentación de la calle Tomás Pauletti 1era Etapa” desde el 3 de Agosto del 2021.-

Artículo 2º.- INFORMESE a las áreas correspondientes de esta administración para su conocimiento y a efecto de su aplicación.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 5 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 494/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia médica, por el término de tres (3) días, al Contador Municipal Andrés De Zan con D.N.I Nº 17.053.939, a partir del día 5 de Octubre de 2021 y hasta el día 7 de octubre de 2021, inclusive.

Artículo 2º.- DESÍGNASE Contador Interino al Secretario de Hacienda, Señor Contador Público Nacional Rodrigo Cobre, DNI Nº 26.393.035, por el término que dure la ausencia del titular.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 5 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 495/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBASE lo actuado con respecto al Concurso de Precios Nº 07/2021, convocado mediante Decreto Nº 478/2021 D.E. para Adquirir Materiales de Construcción para Asistencia Varias de la Secretaria de Desarrollo Humano y la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE a la firma Zantedeschi Antonella S; del Grupo Nº 2 (grupo 2b) el ítem Nº 11; del Grupo Nº 3 (Grupo 3 C) el ítem Nº 32; del Grupo Nº 4 (Grupo 4ª) los ítems Nº 33 y 36; por una oferta global de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$39.900,00) todos los montos con IVA incluido; a la firma Materiales De Zan SRL, del Grupo Nº 1 los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; del Grupo Nº 2 (Grupo 2a) el ítem Nº 10 (medidas 1,00 alto x 1,25 ancho); del Grupo Nº 3 (Grupo 3a- 3b y 3c) los ítems Nº 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; del Grupo Nº 4 (Grupo 4a y 4b) los ítems Nº 34, 35, 37 y 38 por una oferta global de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y OCHO CON 60/100 (\$190.068,60) todos los montos con IVA incluido.-

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta: 0738- Subcuenta: 0582; Jurisdicción. 1, Finalidad:02, Función: 20: Sección 01, Sector: 03, P. Principal: 04; P. Parcial: 43; Subparcial: 00- del presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 13 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretaria de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 496/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (4) subsidios, por un monto total de

PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 18.200,00), de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 , del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 14 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 497/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE.

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al pago de talleres en el marco Taller "CREER SER". -

Artículo 2º: CONCEDASE el pago correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, por la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), conforme a la siguiente lista de tallerista del programa mencionado ut supra:

Apellido y Nombre	DNI	Monto
-YABRAN, Carla Valeria	32.481.754	\$ 10.000,00-
CBU:3860002705000046154715		
-BONELLA, Agustina	39.036.381	\$ 10.000,00-
CBU:0720312930000036964951		
-BOISSELEAU Luciano	39.621.364	\$ 10.000,00.-
CBU:1430001713017677210010		

Artículo 3º: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 14 de Octubre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 498/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de honorarios profesionales a enfermeros por acciones domiciliarias y asistencia técnica de enfermería en el Centro de Salud Santiago Bounnard.

Artículo 2º: DISPONESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el pago de honorarios profesionales a los enfermeros:

-SAAVEDRA Maximiliano Javier, DNI 39.033.556, por un monto total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.200,00).
-MORESCO María Andrea, DNI 32.069.660, por un monto total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00).

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 14 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 499/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de: tarifas de consumo de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) subsidios, por un monto total de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 14 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 500/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental de esta Municipalidad, referido al pedido de pago de factura correspondiente a la adquisición de material y folletería referida al CENSO SANITARIO que se lleva a cabo en nuestra ciudad, cuya finalidad es la de tener un diagnostico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.

Artículo 2º. DISPONESE el pago de:

- Factura B Nº 0005-00003875, Taffarel Edilberto, por la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$ 1.690,00-).

Artículo 3º. IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 4º. COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 15 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 501/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto al pago de un aporte económico no reintegrable, para afrontar parte de los gastos que ocasiona la participación en las competencias de Karting de las cuales participa el niño De Zan Francisco, DNI: 52.492.618 representando a nuestra ciudad en distintas localidades de la provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable y mensual por un monto total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), desde el mes de Octubre a Diciembre inclusive, del corriente año, a nombre de BENITEZ Gisela Leonarda DNI: 31.490.115, mamá del niño mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 –Transferencias, del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 15 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 502/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental de esta Municipalidad, el pedido de Micro Créditos en el marco del Programa "Proteger e Impulsar" para la persona que se menciona en el Artículo 2.-

Artículo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) Micro Crédito del Programa "Proteger e Impulsar", por un monto total de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) a:

Apellido y Nombre	DNI	Monto
VILLAGRA, Jesica Soledad	30.549.796	\$ 20.000.-

Artículo 3º.- El monto de dicho Micro Crédito deberá ser reintegrado en un plazo de 12 meses, en cuotas mensuales iguales y consecutivas; operando el primer vencimiento el día 10 de Diciembre de 2021.-

Artículo 4º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Especial Nº 0047 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 5º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 18 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 503/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE el pago de la suma de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos (\$ 18.400,00) a los herederos del Sr. José Emilio Keppart, DNI: Nº 16.610.475 en concepto de pago adeudado por el mes de Mayo del corriente, debiendo abonarse al Sr. José María Keppart, D.N.I. Nº 32.481.727, conforme fuera manifestado por los interesados.-

Artículo 2º.- OTORGASE un aporte económico no reintegrable, a nombre del Sr. José María Keppart, D.N.I. Nº 32.481.727, CBU Nº: 3860002705000046351901, hijo del fallecido Sr. José Mario Keppart, por el monto señalado en el Artículo 1º del presente, correspondiente al mes de Mayo del corriente año, conforme convenio ya señalado.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0716, Subcuenta 0376 del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 504/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

ARTICULO 1º: CREASE la Cuenta Especial Nº 36 "COBRANZA POSNET" la que será afectada exclusivamente a recibir y reflejar los movimientos de todos aquellos pagos que se realicen mediante la utilización del Posnet tanto en el Área de Tránsito como de Tesorería Municipal.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 19 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 505/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al pedido de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud.-

Artículo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (1) subsidio, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100 (\$ 24.000,00), a la Sra., importe que será abonado en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00), desde el mes de Octubre a Diciembre inclusive del corriente año.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 , del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 19 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 506/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano al pedido de particulares de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de: subsistencia familiar, pago de servicios y/o asistencia socio sanitaria. -

Artículo 2º.- DISPONESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar CINCO (05) subsidios, por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL con 00/100 (\$ 31.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 19 de octubre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 507/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto a los pedidos de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud.-

Artículo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (4) subsidios, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL con 00/100 (\$ 19.000,00), de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01,

Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 , del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 20 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 508/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE las solicitudes realizadas a través de notas, por la Sra. María Paula Bentancourt, rectora de la Escuela Secundaria Nº 15 "JOSE BENEDICTO VIRUÉ", referido a un aporte económico no reintegrable, cuya finalidad es la refacción de la loza de las galerías del edificio escolar, y el pedido de la donación de una Bandera Argentina para mástil.-

Artículo 2º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable por única vez, por un monto total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a nombre de la Sra. María Paula Bentancourt, DNI: 26.686.295, CBU Nº: 3860002705000040111473, rectora Escuela Secundaria Nº 15 "JOSE BENEDICTO VIRUÉ".-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P.Principal: 4, P.Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO: 20 de Octubre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 509/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º- DISPONESE la apertura de la Cuenta Especial Nº 30 "Fortalecimiento, Genero y Diversidad" en la Municipalidad de Larroque, dónde se imputarán los montos correspondientes al Programa ya referenciado.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 510/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Deporte de esta Municipalidad, respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para gastos de traslado a la Provincia de Chaco para la participación del "Torneo Nacional Federativo de Gimnasia Artística" de la niña Berenice Cusinato.

Artículo 2º.- OTORGASE un aporte económico no reintegrable, por un monto total de Pesos DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a nombre de Campostrini Labour Solange, DNI: 32.942.467, CBU: 3860002703000028399305, mamá de la menor Berenice Cusinato, DNI: 50.748.940, quien participará del torneo mencionado en el artículo Nº 1 del presente Decreto.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733 – Subcuenta Nº 565 – Jurisdicción 1- Finalidad 5 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 22 de octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 511 /2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Municipal de Planta Permanente, Categoría 7 del Escalafón Municipal, Sr. Novoa Mateo José, DNI Nº 37.923.124, a través de Telegrama Ley Nº23.789 y con fecha de cese de actividades el día 31 de octubre de 2021.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO 22 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 512/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 031/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 20 de octubre de 2021, que consta de 6 (seis) artículos.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 513/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1.- OTÓRGUESE un aumento del 10% (diez por ciento) en los haberes del personal municipal a partir del mes de Octubre del corriente año, no remunerativo, no bonificable sobre el salario básico de las categorías 1 a 10.-

Artículo 2º.- GARANTIZAR un Sueldo Mínimo Neto de Aportes de Ley, Horas Extras y Presentismo más Asignaciones Familiares para todo el personal municipal en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 32.000,00). -

Artículo 3º.- DISPÓNESE para aquel personal que no alcance la suma dispuesta en el artículo anterior, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo no bonificable. -

Artículo 4º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la partida Personal correspondiente, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 5º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 26 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 514/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de estudios médicos y razones de salud.-

Artículo 2º.- DISPONESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar CUATRO (04) subsidios, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 18.500,00), a:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 26 de octubre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 515/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano al pedido de particulares de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de: subsistencia familiar, pago de servicios y/o asistencia socio sanitaria. -

Artículo 2º.- DISPONESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar SIETE (07) subsidios, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 32.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 28 de octubre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 516/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE un adicional remunerativo equivalente al 30% (treinta por ciento) de la categoría 6 (seis) que reviste, a partir del mes de octubre del corriente año, al Agente de Planta Permanente Señor CASAGRANDE Mauricio Edgardo D.N.I. 26.237.494, a partir del 1º de octubre de 2021. Este adicional será percibido por el Agente mientras realice las tareas indicadas precedentemente.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la "Partida Personal-Adicionales de planta Permanente" del Presupuesto General en Vigencia

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 517/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE un adicional remunerativo equivalente al 30% (treinta por ciento) de la categoría 5 (cinco) que reviste, a la Agente de Planta Permanente Señora Andrea D. Feil, D.N.I. Nº 23.392.907, a partir del 1º de octubre de 2021. Este adicional será percibido por la Agente mientras realice las tareas indicadas en el considerando del presente decreto.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la "Partida Personal-

Adicionales de planta Permanente" del Presupuesto General en Vigencia

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 518/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado Concurso de Precios Nº 08/2021, con fecha de apertura para el día Jueves 4 de Noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de Medicamentos e insumos para Centro de Salud "Santiago Bognard" de esta Municipalidad. -

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición de dichos medicamentos e insumos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 459.766,28). -

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos Tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0730, Subcuenta: 0550; Jurisdicción: 01 Finalidad: 03, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34, Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 28 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 519/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al pago de talleres en el marco Programa Nacional "Promover". -

Artículo 2º: CONCÉDASE el pago mensual por el mes de Noviembre del corriente año, por la suma total de PESOS Veinticuatro mil con 00/100 (\$24.000,00) importe que será abonado en una cuota de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$12.000,00), conforme a cada tallerista del programa mencionado ut supra:

Apellido y Nombre	DNI	Monto
Kachinsky, Gloria María Elena	13.885.326	\$ 12.000,00.-
Villagra, Delfina	37.075.595	\$ 12.000,00.-

Artículo 3º: IMPUTÁSE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 29 de Octubre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 520/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental de esta Municipalidad, referido al pedido de pago de factura correspondiente a honorarios profesionales para la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, cuya finalidad es la de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.

Artículo 2º. DISPONSE el pago de:

- Factura C Nº 00003-00000138, Ronconi Verónica Yanet, por la suma de Pesos TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00-).

Artículo 3º. IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 4º. COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 29 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 521/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al pago de talleres en el marco Taller "CREER SER". -

Artículo 2º: CONCEDASE el pago correspondiente al mes de Octubre del corriente año, por la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), conforme a la siguiente lista de talleristas del programa mencionado ut supra:

Apellido y Nombre	DNI	Monto
-YABRAN, Carla Valeria CBU:3860002705000046154715	32.481.754	\$ 10.000,00-
-BONELLA, Agustina CBU:0720312930000036964951	39.036.381	\$ 10.000,00-
-BOISSELEAU Luciano CBU:1430001713017677210010	39.621.364	\$ 10.000,00-

Artículo 3º: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 29 de Octubre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 522/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo1º.- DECLÁRESE "HUESPED DE HONOR" de nuestra ciudad, a la bailarina Eleonora Cassano, en su visita a nuestra localidad. -

Artículo2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 30 de Octubre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn